DNCP/DNC N° 4042/ 2017

Asunción, 07 de marzo del 2017

Señor
Arnaldo Paiva
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC ANDE
PRESENTE:

Ref.: Adjudicación ID 304714
DESCRIPCION: Lp1218-16.Servicio de Vigilancia en Locales de la ANDE, ubicados en Distintos Puntos del País, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Reiteramos: Solicitamos a la convocante nos remitan las documentaciones que demuestren la ejecución de los contratos anulados como resultado de la protesta.

- Por otro lado, indicamos que los montos establecidos en las documentaciones remitidas como reparo no coinciden con los montos calculados según el dictamen remitido por la convocante. Por ej. en el Lote N° 1, inicialmente adjudicado a la firma ORGANIZACION WATCHMAN S.R.L., se ha establecido según el detalle de montos adjudicados un total de Gs. 360.022.223, siendo que al calcular el precio unitario por la cantidad máxima y un plazo de 2 meses y 3 días el total es de Gs. 474.874.465.

Lote N° 1	Monto remitido como reparo (Gs.):	Monto calculado según datos del mismo informe de la convocante (Gs.):
Ítem N° 1	120.007.407	373.105.505
Ítem N° 2	120.007.407	74.268.885
Ítem N° 3	120.007.409	27.500.075
TOTAL	**360.022.223**	**474.874.465**

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

Lincy Lucena
V° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/KA